

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Junio de 1894.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

LEYES.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la prolongacion de la de Nava del Rey á Cantalapiedra, desde este último punto á Peñaranda de Bracamonte.

Art. 2.º Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, *Alejandro Groizard*.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

Á todos los que la presente vieren y en-

tendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de primer orden que, partiendo de la de Valladolid á Santander desde el sitio de la Ermita nueva de Peña Castillo, atraviase la de Burgos á este pueblo y termine en Santander, en el punto más conveniente de la zona de Maliaño.

Art. 2.º Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, *Alejandro Groizard*.

(Gaceta del 23 de Junio de 1894.)

INSPECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 30 de Mayo último, dice á esta Inspeccion general de enseñanza lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Con objeto de dar todas las posibles facilidades para la colocacion del escudo patrio y del pabellon nacional en el frontispicio de las escuelas públicas y establecimientos de enseñanza á que se refiere la orden de este Centro directivo de 10 de Noviembre último, esta Direccion general ha acordado prorrogar el plazo señalado al efecto en dicha orden hasta el día 1.º de Enero próximo. Sírvase V. I. dictar las órdenes convenientes para que llegue á conocimiento de todos los que aún no hubieren podido cumplimentar dicha disposicion, la ampliacion del plazo concedido al efecto indicado.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, traslado á V. para que lo

haga llegar á noticia de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esa provincia, solicitando á este fin del Sr. Gobernador se sirva autorizar la insercion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Madrid 15 de Junio de 1894.—El Inspector general de enseñanza, *Santos María Robledo*.—Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Valladolid.

Seccion cuarta.

Núm. 1.776.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Carreteras provinciales.

Habiendo acordado la Comision provincial en sesion de 21 del corriente, subastar algunas obras de mejora y reparacion de las de fábrica necesarias en el camino de Cuenca de Campos á Tamariz, cuya conservacion corre á cargo de la provincia; he tenido á bien señalar el día 9 de Julio próximo á las doce de su mañana, para su adjudicacion en público remate, por el tipo de 2.161 pesetas 13 céntimos, el cual se verificará con las formalidades de ley en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputacion provincial, bajo mí Presidencia ó del Diputado en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comision provincial designado al efecto por la misma, hallándose de manifiesto en su Secretaria el presupuesto y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose despues á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicadas las citadas obras como fianza.

Valladolid 25 de Junio de 1894.

El Gobernador interino,

Enrique de Arceña.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal expedida con el núm..... clase....., en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 26 de Junio último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion de las obras de mejora y reparacion de las de fábrica necesarias en el camino de Cuenca á Tamariz, se compromete tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 308.

 JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

El Sr. Rector de esta Universidad literaria, en comunicacion de 12 del actual, dice á esta Corporacion lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública en orden circular de 30 de Mayo último me dice lo siguiente:—«A las consultas elevadas á este Centro directivo acerca de las asambleas del Magisterio de 1.^a enseñanza dispuestas por las órdenes de 6 de Noviembre de 1893 y 8 de Marzo del año actual, ha acordado esta Direccion general manifestar á V. S. como resolucion de caracter general, que las mencionadas asambleas sustituirán en todas las capitales en que hayan de celebrarse á las conferencias pedagógicas, quedando éstas subsistentes para las provincias donde no se celebren aquellas. Y á fin de que no puedan producirse análogas dudas sobre ese particular, esta Direccion ha resuelto manifestarlo á la vez á V. S. así para su conocimiento y el de los Inspectores de 1.^a enseñanza, Escuelas Normales, Juntas provinciales de Instruccion pública y demás Centros de enseñanza y Profesores y Profesoras á quienes interesa tener noticia de la presente resolucion general.»

Y de conformidad con lo prevenido por el Rectorado, se hace público en el BOLETIN OFI-

cial de esta provincia, para general conocimiento.

Valladolid 21 de Junio de 1894.—El Gobernador interino Presidente, *Enrique de Ureña*.—El Secretario, *Fernando Iturralde*.

 NÚM. 1.775.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 20 de Junio de 1894.

Dada cuenta del expediente de la excusa presentada por D. Eustasio Diaz, Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Lomoviejo, fundada en el mal estado de su salud, á cuyo efecto acompaña certificacion expedida por el Licenciado en Medicina y Cirugia con ejercicio en el referido pueblo D. Luis Lopez, de la que resulta: que el citado Sr. Diaz Sanz padece actualmente un catarro gastro-duodema crónico que le impide en absoluto dedicarse á sus ocupaciones y á las que le proporciona el cargo público; la Comision provincial acordó, que siendo la excusa alegada de las comprendidas en el número 1.^o del segundo apartado del artículo 43 de la Ley Municipal vigente y disponiendo el art. 4.^o del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en cualquier tiempo, y estando justificado con certificacion facultativa el padecimiento alegado, se admita la excusa al don Eustasio Diaz Sanz, relevándole desde luego del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Lomoviejo; que se comuniquen este acuerdo á dicha Corporacion é interese y publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun determina el art. 6.^o del mencionado Real decreto.

Valladolid 22 de Junio de 1894.—El Vicepresidente, *Luis Moyano*.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 1.287.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES. --- LEGITIMACION DE POSESION DE TERRENOS.

RELACION número 2 de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en esta Administracion durante el mes de Marzo próximo pasado, cuyos pormenores á continuacion se detallan.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	Pueblo donde radica la finca.	Sitio, pago ó lugar en que se halla.	CABIDA.	LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tiene á su favor la servidumbre.
Angel del Pozo Granado...	La Parrilla	Hoyada la Vaca	46 áreas 58 cent.	Oriente Mariano Arranz, Mediodía Melchor Arranz, Poniente y Norte Doroteo Aguado.	»	»
El mismo	Idem	Idem	11 áreas 64 cent.	Oriente y Norte Melchor Arranz, Mediodía Venancio Sanz y Poniente Doroteo Aguado.	»	»
El mismo	Idem	Idem	15 áreas 52 cent.	Oriente camino de Camporredondo á Santibañez, Mediodía Venancio Sanz, Poniente Juan Gutierrez y Norte Nicasio Noriega.	»	»
El mismo	Idem	Cotarro de la Hoyada Merina	46 áreas 58 cent.	Oriente y Mediodía Eladio Saquero, Poniente Simon del Pozo y Norte Marcelino Sanz.	»	»
El mismo	Idem	Poliosa	11 áreas 64 cent.	Oriente Valentin Noriega, Mediodía camino del pago, Poniente y Norte eriales.	»	»
El mismo	Idem	Cotarro la Casa	3 hect., 49 áreas y 36 cent.	Oriente Lorenzo Peñas, Mediodía Guillermo Toquero, Poniente Isidro Noriega y Norte Félix Gomez y Jacinto Basante.	»	»
El mismo	Idem	Idem	2 hect., 32 áreas y 91 cent.	Oriente Francisco Arranz, Mediodía Juan Olmedo, Poniente Gonzalo Santiago y Norte Guillermo Toquero.	»	»
El mismo	Idem	Tobilla	23 áreas 29 cent.	Oriente y Norte monte de Tobilla ó raya de Tudela de Duero, Mediodía Hilario Noriega y Poniente Mariano Asegurado.	»	»

El mismo	Idem	Idem	11 áreas 64 cent.	Idem	Idem	11 áreas 64 cent.	Oriente camino de Duero, Mediodía Hilario Noriega y Poniente Cipriano Sanz y Norte Roman Alarcia.
El mismo	Idem	Idem	5 áreas 81 cent.	Idem	Idem	5 áreas 81 cent.	Oriente Baldomero Catalina, Mediodía Simon Toquero, Poniente Cándido Ceballos y Norte Marceliano Santos Diez.
El mismo	Idem	Idem	5 áreas 81 cent.	Idem	Idem	5 áreas 81 cent.	Oriente y Norte Enrique Arranz, Mediodía Doroteo Aguado, Poniente sendero del pago.
El mismo	Idem	Idem	5 áreas 43 cent.	Idem	Idem	5 áreas 43 cent.	Oriente y Mediodía Sabino Martinez, Poniente Cándido Ceballos y Norte Ciriaco Estéban.
El mismo	Idem	Idem	23 áreas 29 cent.	Cotarrosla Casa	Idem	23 áreas 29 cent.	Oriente Hilario Noriega, Mediodía Teodoro Martinez, Poniente Melchor Arranz y Norte Eladio Saquero.
El mismo	Idem	Idem	11 áreas 64 cent.	La Casa	Idem	11 áreas 64 cent.	Oriente camino de Camporredondo á Santibañez, Mediodía Genaro Gutierrez, Poniente y Norte Juan Olmedo.
El mismo	Idem	Idem	46 áreas 58 cent.	Cam.º S. Miguel	Idem	46 áreas 58 cent.	Oriente camino de Camporredondo á Santibañez, Mediodía y Poniente Francisco Arranz y Norte eriales.
Gregorio Sanz Martín.	Idem	Idem	2 luect., 32 áreas y 91 cent.	Hoyada Bodegas	Idem	2 luect., 32 áreas y 91 cent.	Oriente camino del pago, Mediodía Eladio Saquero, Poniente Venancio Sanz y Norte Antonio del Olmo.
El mismo	Idem	Idem	46 áreas 58 cent.	Hoyadala Chiva	Idem	46 áreas 58 cent.	Oriente Manuel Sanz, Mediodía Doroteo Aguado, Poniente Lucio Sanz y Norte Genaro Gutierrez.
El mismo	Idem	Idem	69 áreas 87 cent.	Allí luego	Idem	69 áreas 87 cent.	Oriente Justo Sanz, Mediodía Isidro Noriega, Poniente Ciriaco Sanz y Norte Hilario Sanz.
El mismo	Idem	Idem	69 áreas 87 cent.	Idem	Idem	69 áreas 87 cent.	Oriente y Mediodía Simon del Pozo, Poniente Ciriaco Sanz y Norte Facundo del Pozo.
							Oriente y Mediodía Lucio Sanz, Poniente camino de Cembleros y Norte Ciriaco Sanz.

(Se continuará)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Num. 1777.

MES DE JULIO DE 1894.

Seccion de Teneduría de Libros.

RELACION nominal de los compradores de fincas y retinientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL. en que radican las fincas.	Plazo para ade- plazado	VENCIMIENTO.	IMPORTE Pesetas Us.
				Expe- diente.	Inven- tario.				
Angel de la Riva	Valladolid	2 tierras	Estado	12168	9177	Mayorga	19	3 Julio 1894.	300
Mariano Rodriguez	Corcos	Un lagar y Bodega	Id.	13099	2019	Corcos	10	18 id.	60 40
Esteban Gonzalez	Valoria la Buena	Una casa	Id.	13098	2015	Idem	10	20 id.	125 10
Manuel Puertas	Valladolid	Un terreno solar	Clero	13104	5317	Valladolid	10	11 id.	320
Cayo Garcia	Idem	9 tierras	Id.	13063	226	Valverde de Campos	10	18 id.	50 10
El mismo	Idem	3 idem	Id.	13065	226	Idem	10	18 id.	47 60
Angel Perez	Villalba de la Loma	2 idem	Id.	13103	5315	Villalba de la Loma	10	22 id.	80
Cesáreo Somoza	Vega de Ruiponce	6 idem	Id.	13094	5314	Vega de Ruiponce	10	24 id.	200
Pedro Fernandez	Castrobol	12 idem	Id.	13100	5849	Castrobol	10	30 id.	436
El mismo	Idem	8 idem	Id.	13101	1911	Idem	10	30 id.	302 50
El mismo	Idem	9 idem	Id.	13102	1910	Idem	10	30 id.	490 50
Antonio Lopez	Villalba de la Loma	Un quión de 22 tierras	Id.	13159	3723	Villalba de la Loma	4	4 id.	1302
Lino Arias	Mayorga	Un id. de 6 una era	Id.	13165	4705	Mayorga	4	30 id.	300 50
Agapito Herrero	Cogeces de Iscar	Un tejár	Proprios	12987	3509	Cogeces de Iscar	9	8 id.	60
Roman Gallego	Pedrosa del Rey	Un pinar	Id.	13120	9557	Torreccilla de la Abadesa	9	7 id.	222
Eustaquio de la Torre	Peñafiel	Un prado	Id.	13144	9570	Olmos de Peñafiel	8	28 id.	3038 80
Dionisio Estevez	Vitigudino	Un terreno	Id.	10485	9099	Valverde de Campos	6	22 id.	1500
El mismo	Idem	Un idem	Id.	10490	9104	Idem	6	22 id.	1050
José Requejo	Villalon	Un quión tierras	Id.	13161	8485	Villalba de la Loma	4	6 id.	140
Victoriano Blanco	Cabezón de Valderaduey	3 tierras	Benefic. ^a	13095	1953	Cabezón de Valderaduey	10	31 id.	101
José Requejo	Villalon	Un quión de 13 tierras	Id.	13158	3721	Villalba de la Loma	4	6 id.	802
Santos Garcia	Idem	Un id. de 5 id.	Id.	13167	1896	Idem	4	22 id.	800
El mismo	Idem	Un id. 10 de id.	Id.	13168	3721	Idem	4	22 id.	822 20
Mariano Macario Diez	Nava del Rey	Redencion del censo	Id.	6876	1458	Nava del Rey	2	22 id.	75

Valladolid 23 de Junio de 1894.

Conforme:

EL INTERVENTOR,
R. F. Rieiro.EL TENERO DE LIBROS,
Leopoldo Gonzalez.

Núm. 1.779.

**Ayuntamiento constitucional de
Medina del Campo.**

El día 8 de Julio inmediato, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para contratar veintidos novillos que han de lidiarse en la plaza de esta poblacion en dos días de la decena primera del mes de Septiembre venidero, bajo el tipo de dos mil pesetas y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, para lo que se convocan licitadores.

Medina del Campo 22 de Junio de 1894.—
El Alcalde, Francisco Lopez Flores.
Talon núm. 309.

Núm. 1.788.

**Ayuntamiento constitucional de
San Vicente del Palacio.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes á los años de 1890-91 á 1892-93, así como las del Establecimiento del Pósito, referentes á los años desde 1889-90 hasta 1892 á 93, se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion por término de quince días según prescribe el art. 161 de la vigente Ley Municipal, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente, presentando las reclamaciones que estimen oportunas.

San Vicente del Palacio 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Basilio Rodriguez.

Núm. 1.789.

**Ayuntamiento constitucional de
Rueda.**

Terminado el repartimiento individual de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito municipal, para el año económico de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el en que tenga

lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo presenten los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se formularán é incoarán conforme á lo que prescribe el art. 74 del Reglamento vigente, pues transcurrido dicho término no serán admitidas.

Rueda 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Monsalve.—Francisco Ruiz, Secretario.

Igualmente se halla terminado y expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Torrecilla de la Orden
Tudela de Duero

Núm. 1.800.

**Ayuntamiento constitucional de
Velascálvaro.**

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días en la Secretaria de esta Corporacion, los repartimientos de la riqueza urbana, territorial y pecuaria, formados en este Distrito para el venidero ejercicio de 1894 á 1895, por si los contribuyentes en ellos comprendidos creyeren oportuno examinarlos á los fines á que pudiera haber lugar.

Velascálvaro 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Vicente Gutierrez.

Igualmente se halla terminado y expuesto por el mismo término en el Ayuntamiento de La Mudarra

Seccion sexta.

PÉRDIDA

El día 21 del presente se escapó un caballo gallego, rojo-cano, pequeño, el que le haya recogido se servirá entregarle á Antonio Meneses, vecino de Valladolid, calle de la Asuncion (Panadería), donde se le gratificará.

2

Talon núm. 310.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
12	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
13	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
14	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
15	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
16	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
17	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
18	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
19	"	"	"	2	1	3	3	"	"	"	"	"	"	"	3
20	1	3	4	"	"	"	4	"	1	1	1	"	1	2	6
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	9	12	21	2	3	5	26	"	1	1	1	"	1	2	28

Valladolid 21 de Junio de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	"	"	"	"	"	"	1	1	1
12	2	"	"	2	1	1	"	2	4
13	2	"	"	2	1	"	"	1	3
14	"	1	"	1	1	"	1	2	3
15	"	"	"	"	4	1	"	5	5
16	2	"	"	2	3	1	"	4	6
17	1	"	"	1	"	"	"	"	1
18	1	1	"	2	1	"	1	2	4
19	2	1	1	4	1	"	1	2	6
20	1	"	1	2	"	"	1	1	3
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	11	3	2	16	12	3	5	20	36

Valladolid 21 de Junio de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.